

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAZALEGAS

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2011 se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora, P.A.U., del Sector 9-B promovido por Urbanizadora Constructora Talavera, S.A. (UCOTA, S.A.), con domicilio social en carretera de Alcaudete, kilómetro 1, de Talavera de la Reina (Toledo), acuerdo que a continuación se transcribe, en la parte dispositiva que interesa a estos efectos:

«Primero.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora que afecta al Sector 9-B de acuerdo con la alternativa técnica presentada por Urbanizadora Constructora Talavera, S.A. (UCOTA, S.A.), con domicilio social en carretera de Alcaudete, kilómetro 1, de Talavera de la Reina (Toledo).

Segundo.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado a la propuesta jurídico-económica presentada por Urbanizadora Constructora Talavera, S.A. (UCOTA, S.A.) y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento, donde se hagan constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones a las que se somete por incumplimiento, y en definitiva, cuantas condiciones sean precisas con objeto de asegurar completamente la ejecución.

Tercero.- Inscribir el presente acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora en el Registro Administrativo de la Consejería de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha competente en materia de ordenación del territorio y urbanística.../...».

Contra el acuerdo que se publica, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el pleno del Ayuntamiento, o bien, de conformidad con los artículos 106 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio; con independencia de cualesquiera otro que estimara procedente.

Cazalegas 22 de diciembre de 2011.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-11578